



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. TEPJF/LPN/033/2015

***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016***

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INDICE

		PAG. No.
CAPÍTULO I	Objeto	4
CAPÍTULO II	Información específica sobre la contratación de servicios	4
	1. Descripción	4
	2. Periodo de prestación del servicio	4
	3. Lugar de prestación del servicio	5
	4. Forma en la que se prestará el servicio	5
	5. Patentes, Marcas y Derecho de Autor	5
CAPÍTULO III	Información específica sobre la Licitación Pública Nacional.	6
	1. Calendario de Eventos	6
	2. Lugar	6
	3. Requisitos para participar	6
	4. Adquisición de bases	6
	5. Costo de las bases	6
	6. Modificación a las Bases	7
	7. Condiciones económicas	7
	a) Precios	7
	b) Anticipos	7
	c) Pagos	7
	8. Moneda	8
	9. Idioma	8
	10. Impuestos	9
	11. Forma de presentación de las propuestas	9
	12. Notificaciones	9
	13. Causales para declarar desierta una licitación pública nacional	9
	14. Causales para cancelar una licitación pública nacional	10
CAPÍTULO IV	Requisitos a satisfacer por los licitantes	10
	1. Requisitos legales y contables	10
	2. Requisitos técnicos	12
	3. Requisitos económicos	13
CAPÍTULO V	Integración de la documentación legal, contable y elaboración de propuestas	13
CAPÍTULO VI	Garantías	14
	1. Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato abierto	14
CAPÍTULO VII	Criterios de evaluación	15
	1.- Evaluación legal y financiera para determinar la solvencia de las propuestas	15
	2.- Evaluación Técnica	16
	3.- Evaluación Económica	16
	4.- Causas de descalificación	16
CAPÍTULO VIII	Criterios de adjudicación	17
CAPÍTULO IX	Eventos concursales	18
	1. Junta de aclaraciones	18
	2. Entrega y Apertura de Propuestas	19
	3. Fallo	20

CAPÍTULO X	Formalización del contrato abierto	20
	1. Modificación al contrato abierto	21
CAPÍTULO XI	Penas convencionales	22
	1. Penas Convencionales por incumplimiento	22
	2. Penas Convencionales por atraso	22
CAPÍTULO XII	Máxima Transparencia	23
CAPÍTULO XIII	Inconformidades	23
	1. Requisitos del escrito de inconformidad	24
CAPÍTULO XIV	No negociabilidad de las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas	24
CAPÍTULO XV	Propuestas Conjuntas	24
CAPÍTULO XVI	Anexos	25

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Tribunal Electoral), ubicado en Carlota Armero 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal, teléfono 57 28 23 00, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo previsto en el párrafo décimo del artículo 99 Constitucional y los artículos 205 y 209 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Acuerdo General), celebrará la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/033/2015 para la contratación del servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

CAPÍTULO I OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato abierto que se derive y su ejecución, a fin de contratar mediante Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/033/2015, el servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, según se indica en la descripción detallada del servicio en el **ANEXO T1** de estas bases.

CAPÍTULO II INFORMACION ESPECÍFICA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación requiere de la contratación del servicio de transcripción estenográfica de las actividades jurisdiccionales y académicas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, tanto en la Sala Superior como en las Salas Regionales Distrito Federal, Especializada, Toluca, Xalapa, Monterrey y Guadalajara, a través de un contrato abierto con las especificaciones técnicas requeridas en el **ANEXO T1** de estas bases.

El licitante deberá ofertar con la descripción detallada de cada uno de los servicios, misma que se encuentra en el **ANEXO T1** de estas bases.

2. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, conforme a las especificaciones técnicas del servicio establecidas en el **ANEXO T1** de estas bases.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en:

1. Por lo que se refiere a los servicios prestados a **Sala Superior, estos se llevarán a cabo en** Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. Por lo que se refiere a la **Sala Regional Especializada, el servicio se prestará en el inmueble ubicado en** Pablo de la Llave No. 110, Col. Bosques de Tetlameya, México, Distrito Federal. C.P. 04730.

3. Por lo que se refiere a la **Sala Regional Distrito Federal, Sala Regional Guadalajara, Sala Regional Monterrey, Sala Regional Xalapa y Sala Regional Toluca, los servicios se realizarán en** Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a través de la transmisión por internet de los eventos y/o en la sede de cada una de ellas ubicadas en:

Sala Regional Distrito Federal: Boulevard Adolfo López Mateos número 1926, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Álvaro obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Sala Regional Guadalajara: Avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, código postal 44130.

Sala Regional Monterrey: Calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710.

Sala Regional Xalapa: Rafael Sánchez Altamirano número 15, Esquina Cuauhtémoc, Fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, código postal 91190.

Sala Regional Toluca: Avenida Morelos Poniente número 1610-A, colonia San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.

4. El Tribunal Electoral podrá solicitar que el servicio se preste fuera de los inmuebles arriba señalados lo que notificará con 36 horas de anticipación al prestador de servicios.

4. FORMA EN LA QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio será proporcionado conforme a las especificaciones técnicas de los servicios establecidas en el **ANEXO T1**, en los lugares y periodo señalados en los puntos anteriores.

El Tribunal designará personal de la Coordinación de Comunicación Social y de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales, para verificar que el servicio proporcionado cumpla con lo solicitado en las especificaciones señaladas en el **ANEXO T1** de las presentes Bases.

5. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El prestador de servicios que resulte adjudicado con el contrato abierto respectivo, asumirá la responsabilidad en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, liberándose por ello al Tribunal de cualquier responsabilidad.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

1. CALENDARIO DE EVENTOS

JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
28 de septiembre de 2015 17:00 horas	09 de octubre de 2015 17:00 horas	23 de octubre de 2015 17:00 horas

2. LUGAR

Todos los actos se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal. Los eventos serán presididos por el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales o el servidor público designado por la Coordinación de Adquisiciones para tal efecto.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Haber cubierto el costo de estas bases.
- Cumplir con todo lo establecido en las bases y normatividad aplicable en la materia.
- El licitante no deberá estar inhabilitado o impedido conforme a cualquiera de las normas que rigen en la materia a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Se sugiere revisar cuidadosamente el contenido de las bases, previo a su compra.

4. ADQUISICIÓN DE BASES

De acuerdo con el artículo 54 del Acuerdo General, las bases están a la disposición de cualquier interesado para su consulta y revisión en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5586, o bien en la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación www.te.gob.mx.

Las bases se podrán adquirir **del 17 al 23 de septiembre de 2015**, dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles. Siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo.

Con fundamento en el artículo 53 del Acuerdo General, para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en la Dirección General de Recursos Materiales **del 17 al 23 de septiembre de 2015**, presentando el recibo oficial que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral.

5. COSTO DE LAS BASES

El costo de las bases es de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

El costo de las bases deberá ser cubierto directamente por los interesados en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, mediante efectivo, cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 DF, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme al monto indicado anteriormente y únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: **del 17 al 23 de septiembre de 2015**, dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

El recibo de compra de la bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, durante el periodo de venta de bases, en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Efectivo, cheque certificado o de caja o ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C. y c) En su caso, formato mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal del licitante. Dicho pago deberá cubrirse previamente a su inscripción.

6. MODIFICACIÓN A LAS BASES

Con fundamento en el artículo 56 del Acuerdo General, el Tribunal, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la bases, a más tardar el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo comunicar a los licitantes dichas modificaciones a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, servicios o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

7. CONDICIONES ECONOMICAS

A) PRECIOS

Los precios a cotizar serán fijos, durante la vigencia del contrato abierto, por lo que no habrá ajustes.

B) ANTICIPOS

El Tribunal no otorgará anticipo.

C) PAGOS

Los pagos de los servicios se cubrirán en moneda nacional, a través de cheque nominativo que será entregado en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en

Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, dentro del horario de las 9:00 a 16:00 horas.

El Tribunal efectuará el pago por los servicios, en forma mensual con facturación a mes vencido dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de cada mes, previa presentación de la factura original correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos que se requieran. El plazo no incluye aclaraciones o demoras atribuibles al prestador de servicios o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

Las facturas que presente el prestador de servicios, deberán reunir los requisitos fiscales de ley, y contener sin abreviaturas NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, como a continuación se señala:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Carlota Armero 5000

Colonia C.T.M. Culhuacán

C.P. 04480

Delegación Coyoacán

México D.F.

R.F.C.: TEP961122B8A

En la factura se deberá indicar la descripción completa del servicio, el número de horas, el costo unitario, el impuesto al valor agregado por separado, así como el importe total, con la validación de la Coordinación de Comunicación Social y/o de la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Tribunal Electoral a la que se le prestó el servicio.

Con respecto a la emisión de facturas por concepto de servicio, cada una de ellas deberá ser enviada, por parte del prestador del servicio, a la Sala Superior o a Sala Regional que solicitó el mismo, esto se realizará a través del correo electrónico que se le proporcionara al licitante ganador, del mismo modo la revisión y/o solicitud de modificación de las mismas, será realizada por la persona designada por las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales y por la Coordinación de Comunicación Social en el caso de la Sala Superior,, quienes también serán responsables de llevar a cabo el procedimiento de pago correspondiente.

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el prestador de servicios para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones del servicio suministrado o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, la Coordinación Financiera, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito y/o por correo electrónico al prestador de servicios las deficiencias que deberá corregir.

En términos del artículo 38 del Acuerdo General, los pagos respectivos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en que se prevé el inicio de la vigencia o plazo de ejecución, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para las partes.

8. MONEDA

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional.

9. IDIOMA

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

10. IMPUESTOS

Los impuestos que se deriven del contrato, serán a cargo del prestador de servicios, el Tribunal Electoral solamente cubrirá el importe correspondiente al IVA trasladado que sea procedente conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Con fundamento en el artículo 59 del Acuerdo General, la entrega de las propuestas se efectuará en el acto de apertura, pudiéndose presentar fuera del sobre la documentación legal y contable, pero siempre en el sobre cerrado las propuestas técnica y económica.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, rubricada y foliada en todas sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, el servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento.

12. NOTIFICACIONES

Las Actas de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Entrega y Apertura de Propuestas y la del Fallo de la licitación, para efectos de su notificación serán entregadas a los licitantes, al término del evento, además de ponerse a disposición de cada uno de los participantes que no hayan asistido al acto; a partir del término de cada uno de ellos y hasta 5 días naturales posteriores a los mismos en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, teléfono 5484 54 10 extensiones 5495 y 5489, de 9:00 a 17:00 horas., no obstante lo anterior, será exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

El domicilio consignado en el contrato, será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones (por medios electrónicos o vía fax), que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren.

13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA UNA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Conforme al artículo 70 del Acuerdo General, la Coordinación de Adquisiciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declarará **desierta** la licitación pública en los siguientes supuestos:

- I. Que no se adquieran bases;
- II. Que no se presenten propuestas en el acto de apertura;
- III. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación, y
- IV. Que los precios propuestos no fueren aceptables.

14. CAUSALES PARA CANCELAR UNA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Con base en el artículo 71 del Acuerdo General, la Coordinación de Adquisiciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Tribunal, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Cuando se realice la cancelación de una licitación pública se deberá notificar por escrito a los licitantes y a la Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y se cubrirán el costo de las bases a los participantes.

Los licitantes podrán solicitar al Tribunal el costo de las bases en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la licitación pública.

El mencionado gasto será pagado dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud del licitante.

CAPÍTULO IV **REQUISITOS A SATISFACER POR LOS LICITANTES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Acuerdo General, será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la licitación y la contravención a lo dispuesto en el Acuerdo General, por parte de algún participante, lo cual se hará de su conocimiento por escrito, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

1. REQUISITOS LEGALES Y CONTABLES

Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los requisitos legales y contables; y presentar **copia simple**, de los siguientes documentos:

L1) Requisitos y documentación legal del licitante:

- A.** Registro Federal de Contribuyentes;
- B.** Escritura Pública del Acta Constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; con los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- C.** Poder Notarial del representante legal de la empresa licitante, debidamente actualizado, en el que deberá acreditar la personalidad de su representante legal, otorgándosele facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal y/o Poder Judicial de la Federación.

- D. Identificación oficial vigente (Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte Mexicano Vigente, Cédula Profesional o Credencial de Elector) del representante legal;
- E. En caso de que el licitante sea persona física, Acta de Nacimiento.

Con la información anterior, deberá presentar, escrito mediante el cual el representante legal del licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente **(ANEXO L1)**.

L2) Requisitos y documentación contable del licitante:

- I. Copia legible de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta completa de todos sus anexos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, y en su caso, las declaraciones complementarias presentadas.

Las cifras consignadas en los Estados Financieros, tales como el total de ingresos netos y utilidad neta, para el caso del estado de resultados, así como el total de los rubros de activo, pasivo y capital contable en el caso del estado de posición financiera, deberán ser congruentes con las cifras manifestadas en el anexo respectivo de la declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal al que corresponda.

En caso de mostrar diferencias, deberán incluirse las notas a los estados financieros, así como el soporte documental oficial; o bien, el fundamento legal que justifique las discrepancias de las cifras entre la información financiera y las cifras fiscales.

- II. Copia legible de los Estados Financieros básicos, correspondientes a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, en papel con membrete, y debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador Público que elaboró los Estados Financieros.

Los estados financieros básicos que se mencionan consistirán preferentemente, de manera enunciativa más no limitativa de lo siguiente:

- a) Balance General, también llamado Estado de Situación Financiera o Estado de Posición Financiera;
- b) Estado de Resultados, para entidades lucrativas o, en su caso, Estado de Actividades, para entidades con propósitos no lucrativos;
- c) En su caso, Notas a los Estados Financieros;

En caso de tener la obligación legal los Estados Financieros antes mencionados deberán presentarse debidamente auditados, y en su caso, dictaminados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- III. Tratándose de licitantes de reciente creación, invariablemente deberán observar y cumplir, lo que en su caso corresponda:
 - a) Cuando la fecha de su constitución corresponda al ejercicio fiscal 2014, deberán cumplir con los requisitos y la documentación que se solicita en los numerales I y II que preceden por el ejercicio fiscal 2014.
 - b) Cuando la fecha de su constitución corresponda al ejercicio fiscal 2015, únicamente deberán presentar estados financieros básicos parciales, en los términos señalados en el numeral II que antecede, con una antigüedad no mayor a dos meses, contados a partir del mes de la apertura de propuestas.

- IV. Tratándose de participaciones conjuntas, invariablemente cada participante, según sea el caso, deberá cumplir con los requisitos y la documentación requerida en los numerales I, II y III, antes señalados.
- L3) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar la información fiscal solicitada. **(ANEXO L3).**
- L4) El licitante deberá presentar original y entregar copia legible del recibo de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expedido por concepto del pago de bases; **de lo contrario no se admitirá su participación como licitante. (ANEXO L4).**
- L5) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en esta Licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas o impedidas conforme a cualquiera de las normas que rigen en la materia a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación **(ANEXO L5).**
- L6) Manifestación por escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, en el sentido de conocer y aceptar el contenido de las bases de la presente licitación y de las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones correspondiente; así como del Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **(ANEXO L6).**
- L7) Manifestación por escrito del licitante, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento a que se refiere el artículo 77 del Acuerdo General **(ANEXO L7).**
- L8) En caso de no ser el apoderado o representante legal del licitante, quien asista al Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se deberá presentar carta poder simple, firmada por quien tenga facultades para otorgarla ante la presencia de dos testigos, así como copia de una identificación oficial vigente (Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte, Cédula Profesional o Credencial de Elector) y original para su cotejo, tanto del otorgante del poder como de quien asiste al Acto **(ANEXO L8).**

2.- REQUISITOS TÉCNICOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos, de conformidad con lo señalado en el Capítulo III, numeral 11 (por escrito en original, en papelería membretada del licitante, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, rubricada y foliada en todas sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada) **dentro de un sobre cerrado:**

- T1) Propuesta Técnica (por escrito en original, en papelería con membrete del licitante, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, rubricada y foliada en todas sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada) con la descripción detallada de los servicios, con sus características técnicas **(ANEXO T1).**
- T2) Curriculum Vitae del licitante que demuestre experiencia mínima de 3 años en la prestación del servicio objeto de esta licitación, incluyendo la relación de clientes principales, mínimo (5) cinco, con señalamiento de su domicilio, teléfono y correo electrónico (si dispone del mismo), indicando nombre de la persona con quién corroborar la información **(ANEXO T2).**
- T3) Carta compromiso, manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicada será ella la única responsable como patrón en la relación laboral entre ella y todos los recursos humanos que utilice para la prestación de los servicios contratados, del pago de

salarios, retenciones, cuotas al IMSS o cualquier otra que derive de su relación contractual o que por seguridad social o cualquier otro motivo deba ser pagada. **(ANEXO T3)**

T4) Carta compromiso, manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicada se obliga a no divulgar la información que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le proporcione para la realización del objeto de la presente licitación, así como la generada con motivo del desarrollo del servicio proporcionado, debiendo hacer extensiva dicha obligación a las personas que contrate o lo auxilien en la ejecución de los servicios. También deberá comprometerse a entregar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la información y documentación que se le haya entregado o haya generado con motivo de la realización de los servicios encomendados, así como cualesquiera copias, notas, resúmenes, extractos, cuestionarios, archivos magnéticos o electrónicos de la misma, debiendo certificar que no conserva para sí, en original o copia, el total o parte de la información entregada y generada, dicha obligación permanecerá vigente aún después de la vigencia del contrato que, en su momento, se celebre. En dicho contrato quedará establecido que el prestador de servicio no podrá utilizar la información generada para realizar otros servicios y/o para otros clientes, ni tampoco podrá difundir los documentos generados. **(ANEXO T4)**

3. REQUISITOS ECONOMICOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos económicos, de conformidad con lo señalado en el Capítulo III, numeral 11 (por escrito en original, en papelería membretada del licitante, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, rubricada y foliada en todas sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada), **dentro de un sobre cerrado:**

E1) Propuesta Económica (por escrito en original, en papelería membretada del licitante, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, rubricada y foliada en todas sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada), con el precio ofertado en moneda nacional, incluyendo los descuentos que en su caso se otorguen voluntariamente antes del IVA, desglosando el monto del Impuesto al Valor Agregado, en caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los precios unitarios, vigencia de la propuesta, aceptación de la forma de pago solicitada en las bases, lugar de prestación de los servicios. **(ANEXO E1).**

E2) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en la que indique que en caso de resultar ganador de esta licitación se ajustará al texto de fianza contenido en las presentes bases, para garantizar el cumplimiento del contrato abierto por el equivalente al 10% del monto total máximo del mismo sin incluir el IVA. **(ANEXO E2).**

CAPÍTULO V **INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, CONTABLE Y** **ELABORACIÓN DE PROPUESTAS**

La integración de la documentación legal, contable y la elaboración de propuestas se hará cumpliendo con lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo General, las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas en **sobre cerrado identificado con el nombre del licitante, la Licitación Pública Nacional de que se trata y nombre de la convocante, que contendrá por separado, la documentación legal, contable, la propuesta técnica y la propuesta económica;** pudiéndose presentar fuera del sobre la documentación legal y contable, pero siempre en el sobre cerrado las propuestas técnica y económica.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, rubricada y foliada en todas sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, el servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento.

Únicamente se aceptará una proposición de los servicios ofertados, es decir, no se recibirán opciones.

CAPÍTULO VI **GARANTÍAS**

1. FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Acuerdo General, los prestadores de servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de los contratos que se celebren en la materia y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, deberán presentar fianza en moneda nacional, por un monto **equivalente al 10% del total máximo del contrato abierto (sin incluir el IVA). (ANEXO E2)**, debiéndose considerar lo siguiente:

- A. La fianza será expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para este efecto, según los términos del **ANEXO E2**, con fundamento en los artículos **178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**. La póliza de fianza no deberá presentar tachaduras, enmendaduras ni perforaciones.
- B. La fianza de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato abierto; en caso contrario, el Tribunal Electoral podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por el artículo 120, del Acuerdo General. ***Es importante señalar que la fecha de emisión de la fianza para garantizar el cumplimiento de contrato deberá ser congruente con la fecha del contrato por el cual se formaliza la adjudicación y deberá cubrir la vigencia del contrato celebrado.***
- C. La garantía de cumplimiento deberá estar dictaminada antes de realizarse cualquier pago por la Coordinación de Asuntos Jurídicos. En caso de no presentarla el Tribunal Electoral podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por el artículo 120 del Acuerdo General.
- D. La fianza permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice.
- E. La fianza deberá contener la leyenda siguiente:

“Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Dirección General de Recursos Materiales y en caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin que sea necesaria la autorización de la Afianzadora”.

“La Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.

- F. La fianza se hará efectiva cuando el prestador de servicios incumpla cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el contrato; sin perjuicio de las demás acciones legales que determine la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- G. Para la liberación de la fianza el prestador de servicios deberá presentar por escrito su petición al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Coordinación de Comunicación Social, quien pedirá a la Dirección General de Recursos Materiales, exprese por escrito la procedencia de la devolución y cancelación de la misma.
- H. La fianza de referencia, deberá ser entregada en original y dos copias en la Coordinación de Asuntos Jurídicos, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal.

CAPÍTULO VII
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 63 del Acuerdo General, la documentación legal y financiera presentada por los licitantes, estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Tribunal su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual el Área Jurídica y el Área Financiera elaborarán los dictámenes resolutivos legal y financiero, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.
- II. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los prestadores de servicios, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado. La evaluación financiera tendrá por objeto evaluar la liquidez, solvencia, apalancamiento y capital de trabajo, que tenga el participante y que no se encuentre en el supuesto de liquidación o quiebra técnica, lo anterior a través del análisis de razones financieras simples, las cuales se explican a continuación:
- III.

Descripción	Fórmula	Interpretación
Liquidez	AC / PC	Capacidad de la empresa para cubrir sus deudas y obligaciones a corto plazo.
Solvencia	PT / AT	Corresponde al grado de financiamiento externo recibido.
Apalancamiento	PT / CC	Proporción que existe entre el capital ajeno y el propio.
Capital de Trabajo	AC - PC	Cantidad de recursos con los que cuenta la empresa para realizar sus operaciones normales, después de cubrir sus obligaciones a corto plazo.
<u>Abreviaturas utilizadas:</u> AC= Activo Circulante. PC= Pasivo Circulante. CC= Capital Contable. AT= Activo Total. PT= Pasivo Total.		

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

El dictamen resolutivo técnico será realizado por la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral, en apego al artículo 64 del Acuerdo General, y se determinará el cumplimiento por parte de cada una de las propuestas presentadas, de las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las bases, conforme a las disposiciones generales aprobadas por el Tribunal Electoral, para lo cual realizará el estudio y análisis pormenorizado de las propuestas técnicas.

La evaluación de las propuestas de servicios que se realice deberá contener por lo menos que la planeación integral propuesta por la empresa a evaluar, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los servicios a desarrollar.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El dictamen resolutivo económico será realizado por el Área de Adquisiciones del Tribunal Electoral, en apego al artículo 65 del Acuerdo General, con base en el estudio pormenorizado de las propuestas económicas presentadas y deberá contener cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos a forma de pago y descripción de garantías de los servicios.

De conformidad con el artículo 65 del Acuerdo General para la adjudicación de los contratos, además de los aspectos señalados en cuanto a la evaluación de las propuestas, se considerará para evaluar la solvencia económica de la propuesta que corresponda:

- I. El presupuesto base que al efecto se elabore, así como el precio comparativo o estimado, según las características, complejidad y magnitud de los servicios; y
- II. El presupuesto base servirá de parámetro comparativo para determinar la solvencia económica de las propuestas. No se considerará solvente aquella que rebase el 20% del precio fijado, salvo aprobación del Comité.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 del Acuerdo General en todos los casos se deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación y sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo. Se podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, tratándose de adquisiciones y prestación de servicios, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

En caso que se detecten errores de cálculo en las propuestas económicas, procederá su rectificación, por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que se hará constar en el dictamen que sirve como fundamento para emitir el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

4. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Acuerdo General, será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la licitación y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General, por parte de algún licitante, lo cual se hará de su conocimiento por escrito, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Con base en los artículos 54 y 79 del Acuerdo General, se podrá descalificar a los licitantes en los siguientes supuestos:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- II. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- III. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento.
- IV. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el Acuerdo General.
- V. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- VI. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria o en las bases.
- VII. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria y bases.

CAPÍTULO VIII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 80 del Acuerdo General, una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato abierto se adjudicará de manera integral a un solo prestador de servicios, de entre los participantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Tribunal, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Tribunal, el contrato abierto se adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio de dos o más de éstas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Tribunal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas.

Cuando notificada la adjudicación de los servicios, el licitante ganador no sostuviera su oferta, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta solvente, siempre que la misma cumpla con los requerimientos de las bases, y el precio de la oferta no sea superior en un 20% del presupuesto base, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo General.

CAPÍTULO IX

EVENTOS CONCURSALES

El titular de la Dirección General de Recursos Materiales o el servidor público designado por la Coordinación de Adquisiciones, son los facultados para presidir los actos de aclaración de dudas, entrega y apertura de propuestas y de fallo de la licitación, así mismo, participará el representante de la Coordinación de Comunicación Social, un representante de la Contraloría Interna y uno de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Con base en los artículos 44 y 54 del Acuerdo General, a los actos de la licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de registrar su asistencia, se ajusten a los horarios establecidos, se identifiquen, acrediten su personería para el caso de que asistan a nombre de alguna persona moral y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. En su caso, el Comité podrá autorizar que se gire la invitación a testigos sociales.

1. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones al contenido de las bases se llevará a cabo el día **28 de septiembre de 2015 a las 17:00 horas**, en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal.; en la cual se dará respuesta a las dudas que llegaren a tener los concursantes respecto del procedimiento licitatorio en general.

De conformidad con el artículo 57 del Acuerdo General, el Tribunal podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán celebrarse atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los servicios objeto de la licitación pública. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, pero solo podrán solicitar aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones deberá ser asistido invariablemente por un representante de área técnica, a efecto de que brinde el apoyo requerido para dar contestación a las solicitudes de aclaración correspondientes. Dichas solicitudes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, pues en caso de que no cumplan con este requisito podrán ser desechadas. En todo caso, en la junta de aclaraciones solo procederán aquellas modificaciones a las bases que no limiten la libre participación o incluyan requisitos imposibles de cumplir por los licitantes.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de correo electrónico, **a las direcciones thelma.diaz@te.gob.mx y/o fabian.ramirez@te.gob.mx (en un archivo de Word) a partir de la adquisición de las bases y hasta el día 24 de septiembre de 2015, a las 18:00 horas.**

En caso de que se celebren más de una junta de aclaraciones, entre la última y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos cinco días hábiles. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de propuestas podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar las solicitudes de aclaración y las respuestas del Tribunal, la que contendrá la firma de los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. Será responsabilidad de los licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones, recoger la copia del acta levantada al efecto.

Con fundamento en el artículo 56 del Acuerdo General, cualquier modificación a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

El Tribunal Electoral de considerarlo conveniente, solamente aceptará la participación con voz del representante legal o persona autorizada por cada una de las empresas participantes.

2. ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de entrega y apertura de propuestas tendrá verificativo el día **09 de octubre de 2015, a las 17:00 horas** en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal.

A la hora señalada en el párrafo anterior, se cerrará el registro de licitantes por lo que no se recibirán proposiciones posteriormente.

Con fundamento en el artículo 59 del Acuerdo General la entrega de las propuestas se efectuará en el acto de apertura, pudiéndose presentar fuera del sobre la documentación legal y contable, pero siempre en el sobre cerrado las propuestas técnica y económica.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, rubricada y foliada en todas sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, el servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento.

De conformidad con el artículo 61 del Acuerdo General el acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el Director General de Recursos Materiales o el servidor público designado por la Coordinación de Adquisiciones, contando con la intervención de un representante de la Coordinación de Comunicación Social, de la Contraloría Interna, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y de la Coordinación Financiera, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día, lugar y hora señalados en la convocatoria respectiva y se celebrará en un solo evento.

Los participantes deberán permanecer en el acto de apertura hasta su conclusión, de no ser así, la propuesta que presenten no será tomada en consideración, para las siguientes etapas del procedimiento.

Una vez recibida la documentación legal, contable, técnica y económica presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, se descalificarán a las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases.

Las propuestas presentadas serán rubricadas por dos participantes cuando menos y por el servidor público que preside el acto y el representante de la Contraloría y de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

En caso de que la apertura de las propuestas no se realice en la misma fecha, por caso fortuito o fuerza mayor, los sobres cerrados que las contengan serán firmados en los términos señalados en el párrafo anterior, y quedarán en custodia de la Dirección General de Recursos Materiales la cual informará en dicho acto la fecha, lugar y hora en que se continuará con la apertura.

Del acto de apertura de propuestas, se levantará acta circunstanciada la cual será firmada por los asistentes haciéndose constar su desarrollo de manera detallada e incluyéndose textualmente las observaciones que, en su caso, manifiesten los concursantes. La falta de firma por parte de algún proveedor no invalidará el contenido del acta.

Las propuestas desechadas serán devueltas transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito del proveedor.

El acta estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Electoral, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal.

La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

3. FALLO

De conformidad con el artículo 67 del Acuerdo General, el fallo de la licitación se dará a conocer en sesión pública el día **23 de octubre de 2015, a las 17:00 horas**, en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal.

En caso de que no sea posible celebrar sesión pública para dar a conocer el fallo de adjudicación, se deberá notificar por escrito a los participantes.

En el acto de Fallo se dará a conocer los nombres de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; asimismo, nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes; nombre del licitante o licitantes a quienes se les adjudique el contrato abierto, indicando en su caso, la o las partidas, conceptos y montos asignados.

Incluyéndose información para firma de contrato abierto, presentación de garantías y, en su caso, entrega de anticipos conforme a las bases de licitación.

Se levantará acta del Fallo que firmarán los licitantes, a quienes se entregará copia de la misma. El acta estará a disposición de los participantes que no hayan asistido, en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Electoral, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal.

La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

CAPÍTULO X **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO**

Con fundamento en el artículo 120 del Acuerdo General, la firma del contrato abierto se celebrará a más tardar dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal.

El licitante ganador que no firme el contrato abierto por causas a él imputables, en el plazo establecido en el párrafo anterior, será imposibilitado temporalmente para participar en los procedimientos de contratación o celebrar contratos.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato abierto de la siguiente manera:

- a. En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- b. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20 %, del presupuesto base.
- c. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro.
- d. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del Área de Adquisiciones resulte necesario elaborar un contrato, por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el Comité. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un pedido o una orden de servicio, según corresponda.

En caso de Contratos Abiertos se estará a lo dispuesto en el artículo 118 del Acuerdo General, conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir, arrendar o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento, en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, mismos que se describen en el **ANEXO T1**;
- II. Se hará una relación con la descripción completa de los bienes o servicios, incluyendo sus correspondientes precios unitarios;
- III. Su vigencia no excederá del ejercicio presupuestal correspondiente a aquel en que se suscriban, salvo que se obtenga autorización por la Comisión; y
- IV. En los contratos se establecerá la periodicidad con que se efectuará el pago de los bienes entregados o de los servicios prestados.

El contrato abierto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2016, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

1. MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO

Los contratos abiertos que se celebren podrán ser modificados apegándose las partes a lo dispuesto en el artículo 121 del Acuerdo General conforme a lo siguiente:

- I. La Coordinación de Adquisiciones por razones fundadas, podrá por una sola ocasión autorizar el incremento o disminución en la cantidad de bienes adquiridos mediante la modificación a los contratos vigentes, siempre que el monto total de la modificación no rebase el quince por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos de arrendamiento o prestación de servicios.

En el supuesto de que se requiera modificar la cantidad de bienes o servicios adquiridos, en un porcentaje superior al indicado, el Área Solicitante deberá justificar su procedencia ante quien corresponda para su aprobación.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o prestación de servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

II. En los casos de adquisiciones y prestación de servicios, cuando se encuentren por arriba del porcentaje indicado y hasta el veinticinco por ciento se requerirá autorización del Secretario Administrativo.

III. Si las modificaciones exceden del veinticinco por ciento indicado, se requerirá de la autorización del Comité.

Cuando en forma excepcional, se requieran de modificaciones adicionales, invariablemente se requerirá la autorización del Comité.

Cuando se autorice modificar el monto o plazos establecidos en el contrato, se deberá adjuntar la documentación técnica y económica que sustente las modificaciones pactadas en el instrumento jurídico respectivo.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las del monto de los contratos, aun cuando para fines de su formalización pueden integrarse en un solo documento.

En ningún caso se podrán hacer modificaciones en los contratos que impliquen variación a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas al prestador de servicios adjudicado, comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante convenio. En el caso de pedidos, mediante la suscripción de un adéndum, en los términos previstos en el Acuerdo General.

De conformidad con lo señalado en el artículo 122 del Acuerdo General, en ningún caso se podrán efectuar modificaciones a los contratos que sumadas al monto total del contrato originalmente celebrado, superen los montos de actuación que dieron origen al procedimiento de contratación en virtud del cual se adjudicó el mismo; en caso contrario se deberá obtener autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública.

CAPÍTULO XI **PENAS CONVENCIONALES**

1. PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando no se hubiere establecido la obligación de presentar garantía de cumplimiento, dará lugar a la imposición de una pena convencional del diez por ciento del monto total del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo General.

2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO

Con base en el artículo 134 del Acuerdo General, en el caso de que el prestador de servicios no entregue los bienes o preste los servicios en el plazo pactado en el instrumento jurídico respectivo, por causas imputables a él, el Tribunal podrá aplicar una pena convencional por atraso, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario del valor que importen los bienes pendientes de entrega o los servicios no prestados, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato abierto. En caso de que exceda el monto de la garantía, se considerará

que existe incumplimiento, iniciando el procedimiento de rescisión administrativa en los términos del Acuerdo General.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba realizar al prestador de servicios.

CAPÍTULO XII **MÁXIMA TRANSPARENCIA**

- 1) De conformidad con el artículo 43, segundo párrafo del Acuerdo General, serán videograbados los siguientes eventos concursales: la junta de aclaraciones, la entrega y apertura de propuestas y el fallo. Una vez concluido el presente procedimiento, se harán públicos los eventos videograbados en el portal de internet del Tribunal Electoral.
- 2) Se recomienda a los licitantes llegar con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de cada uno de los eventos del presente procedimiento, ya que su registro de asistencia se llevará a cabo en el salón donde se realice el evento; por lo que respecta a la sesión pública del acto de entrega y apertura de propuestas, la lista de asistencia se cerrará a la hora señalada para el inicio de dicho acto, por lo que no se admitirá en el recinto a ninguna persona que llegue después de dicha hora.
- 3) Si el acto de entrega y apertura de propuestas se suspende en virtud de no ser posible la realización de la videograbación, se levantará acta circunstanciada en la que conste la razón por la que no fue posible videograbar, el nombre de los licitantes y funcionarios que asistieron al evento y la documentación y propuestas que fueron presentadas; estas últimas permanecerán en custodia de la Dirección General de Recursos Materiales, en sobre cerrado firmado por los participantes y funcionarios.

La convocante, notificará a los licitantes la hora, fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura de los sobres.

Las personas que asistan a los eventos concursales arriba señalados, deberán entregar al inicio de cada evento carta de conocimiento y consentimiento de que dichos eventos serán videograbados, la que reunirá los requisitos establecidos en el **ANEXO M1**.

CAPÍTULO XIII **INCONFORMIDADES**

Con fundamento en el artículo 149, del Acuerdo General, en contra de los actos del procedimiento de licitación pública: convocatoria, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo, los prestadores de servicio que hayan adquirido bases, podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría del Tribunal Electoral, siempre que lo hagan dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del acto.

En los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado propuestas conjuntas, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurrido el plazo indicado, prescribe para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

1. REQUISITOS DEL ESCRITO DE INCONFORMIDAD

La inconformidad deberá presentarse por el o los promoventes por escrito en las oficinas de la Contraloría ubicadas en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, debiendo cumplir con lo siguiente:

- I. Acreditar, en su caso, la personalidad jurídica que ostenten;
- II. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos relativos al acto o actos impugnados; y
- III. Ofrecer, en su caso, las pruebas que consideren pertinentes, debidamente integradas para su valoración.

La falta de personalidad y de la manifestación de protesta de decir verdad serán causas de desechamiento de la inconformidad, así mismo la manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

El escrito debe contener:

1. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación por instrumento público o mediante el convenio respectivo.
Cuando se trate de participantes que hayan presentado propuesta conjunta, deberán designar un representante común;
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal;
3. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;
4. Las pruebas que ofrece relacionadas con los actos que impugna, y
5. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del o los actos impugnados, y los motivos de inconformidad.

La Contraloría prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones 1 y 2 citadas anteriormente, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de dos días hábiles se desechará su inconformidad,

CAPÍTULO XIV **NO NEGOCIABILIDAD DE CONDICIONES CONTENIDAS EN** **LAS BASES Y EN LAS PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CAPÍTULO XV **PROPUESTAS CONJUNTAS**

De conformidad con el artículo 60 del Acuerdo General, en la licitación pública se aceptará propuestas conjuntas. Debiéndose observar lo siguiente:

- I. Tendrán derecho a participar, obteniendo alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar un convenio de proposición conjunta, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación, mismo que firmará la propuesta;
 - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante de la agrupación, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la facción II de este punto se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato abierto, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.
- IV. Para determinar la capacidad financiera, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
- V. Las propuestas deberán ser firmadas por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- VI. En el acto de entrega y apertura de propuestas, se deberá presentar la documentación legal y contable de los anexos L1 y L2, señalada en el numeral 1 del Capítulo IV de estas bases, por cada uno de los integrantes que optaron por agruparse para presentar una propuesta conjunta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

CAPÍTULO XVI **ANEXOS**

Son parte integrante e inseparable de las bases los siguientes anexos:

REQUISITOS LEGALES Y CONTABLES	
ANEXO L1	Requisitos y documentación legal del licitante.
ANEXO L2	Requisitos y documentación contable del licitante.
ANEXO L3	Manifestación de que en caso de que se le adjudique el contrato, se compromete a entregar la información fiscal solicitada.
ANEXO L4	Recibo pago de bases.
ANEXO L5	Manifestación indicando que por su conducto no participan personas inhabilitadas.

ANEXO L6	Manifestación de aceptación del contenido de las bases y modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones, así como del Acuerdo General.
ANEXO L7	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del Artículo 77 del Acuerdo General.
ANEXO L8	Carta poder para asistir al Acto de Entrega y Apertura de Propuestas.
REQUISITOS TÉCNICOS	
ANEXO T1	Descripción detallada de los servicios (Propuesta Técnica)
ANEXO T2	Currículum vitae del licitante
ANEXO T3	Carta compromiso, manifestando que será ella la única responsable como patrón.
ANEXO T4	Carta compromiso, manifestando que se obliga a no divulgar la información que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le proporcione así como la generada con motivo del desarrollo del servicio.
REQUISITOS ECONÓMICOS	
ANEXO E1	Propuesta económica
ANEXO E2	Manifestación de ajustarse al texto de la fianza de cumplimiento de contrato abierto
MÁXIMA TRANSPARENCIA	
ANEXO M1	Carta de conocimiento y consentimiento
MODELO DE CONTRATO ABIERTO	

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**ANEXO L1
REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL LICITANTE**

_____ ; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que
los _____ datos _____ aquí

(NOMBRE)

asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública nacional No. TEPJF/LPN/033/2015 relativa a la contratación del servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, a nombre y representación de:

(PERSONA FÍSICA O

MORAL)

LICITANTE

Número del Registro Federal de Contribuyentes: _____			
representante legal: _____		Nombre del apoderado o _____	
Domicilio: _____			
_____		_____	
calle		número	

Colonia		C.P.	
municipio _____		Delegación o _____	

Entidad Federativa		teléfono	fax
electrónico _____		correo	

TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES:

Número de la Escritura Pública _____ ; fecha en la que consta el acta constitutiva _____ ; nombre del Notario Público _____ número _____ y lugar ante el cual se dio fe de la misma, con el Registro Público de Comercio No. _____	
Descripción del objeto social de la empresa que obra en Acta Constitutiva: _____	
No. de Inscripción en el Registro Público de Comercio (Folio Mercantil) _____	
<u>RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:</u>	
APELLIDO PATERNO _____	
APELLIDO MATERNO _____	
NOMBRE (S) _____	

Reformas al acta constitutiva y su número de Registro Público:

DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

Número _____ fecha _____ de la Escritura Pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta; el nombre del Notario Público _____ y número _____, ante el cual fue otorgada, y con el Registro Público de Comercio No. _____

TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS:

Número de libro del Registro Civil _____; Numero de foja _____ No. CURP _____

No. de Acta de Nacimiento: _____ Fecha en la que consta el Acta de Nacimiento _____

Descripción de Actividad Empresarial:

(LUGAR)

(FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ANEXO L2
REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN CONTABLE DEL LICITANTE

Requisitos y documentación contable de personas físicas y morales:

- I. Copia legible de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta completa de todos sus anexos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, y en su caso, las declaraciones complementarias presentadas.

Las cifras consignadas en los Estados Financieros, tales como el total de ingresos netos y utilidad neta, para el caso del estado de resultados, así como el total de los rubros de activo, pasivo y capital contable en el caso del estado de posición financiera, deberán ser congruentes con las cifras manifestadas en el anexo respectivo de la declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal al que corresponda.

En caso de mostrar diferencias, deberán incluirse las notas a los estados financieros, así como el soporte documental oficial; o bien, el fundamento legal que justifique las discrepancias de las cifras entre la información financiera y las cifras fiscales.

- II. Copia legible de los Estados Financieros básicos, correspondientes a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, en papel con membrete, y debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador Público que elaboró los Estados Financieros.

Los estados financieros básicos que se mencionan consistirán preferentemente, de manera enunciativa más no limitativa de lo siguiente:

- a) Balance General, también llamado Estado de Situación Financiera o Estado de Posición Financiera;
- b) Estado de Resultados, para entidades lucrativas o, en su caso, Estado de Actividades, para entidades con propósitos no lucrativos;
- c) En su caso, Notas a los Estados Financieros;

En caso de tener la obligación legal los Estados Financieros antes mencionados deberán presentarse debidamente auditados, y en su caso, dictaminados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- III. Tratándose de licitantes de reciente creación, invariablemente deberán observar y cumplir, lo que en su caso corresponda:
- a) Cuando la fecha de su constitución corresponda al ejercicio fiscal 2014, deberán cumplir con los requisitos y la documentación que se solicita en los numerales I y II que preceden por el ejercicio fiscal 2014.
 - b) Cuando la fecha de su constitución corresponda al ejercicio fiscal 2015, únicamente deberán presentar estados financieros básicos parciales, en los términos señalados en el numeral II que antecede, con una antigüedad no mayor a dos meses, contados a partir del mes de la apertura de propuestas.
- IV. Tratándose de participaciones conjuntas, invariablemente cada participante, según sea el caso, deberá cumplir con los requisitos y la documentación requerida en los numerales I, II y III, antes señalados.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

ANEXO L3

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SE
COMPROMETE A ENTREGAR LA INFORMACIÓN FISCAL SOLICITADA**

LUGAR Y FECHA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/033/2015, referente a la contratación del servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), en caso de resultar ganador, presentaré en la Dirección de Licitaciones del Tribunal Electoral, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, el generado a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

A T E N T A M E N T E

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ANEXO L4

RECIBO PAGO DE BASES

El licitante deberá presentar original y entregar copia legible del recibo de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expedido por concepto de pago de bases; **de lo contrario no se admitirá su participación como licitante.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

ANEXO L5

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD INDICANDO QUE POR SU
CONDUCTO NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS**

LUGAR Y FECHA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/033/2015, referente a la contratación del servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por conducto de la empresa (nombre de la empresa), a la cual represento, no participan en esta licitación, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, personas físicas o morales que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas o impedidas conforme a cualquiera de las normas que rigen en la materia a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y
- b. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

Nota: La falsedad en la manifestación, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Tribunal se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, no se procederá a la firma del contrato correspondiente.

A T E N T A M E N T E

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

ANEXO L6

**MANIFESTACION DE ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LAS BASES
Y MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA
JUNTA DE ACLARACIONES**

LUGAR Y FECHA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/033/2015, referente a la contratación del servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que se revisaron y recibieron las bases de esta licitación y se ha tenido debido conocimiento del contenido de las mismas, toda vez que conforme a éstas, se llevará a cabo el procedimiento, aceptándose íntegramente por parte de mi representada, los requisitos, términos y condiciones establecidos en las citadas bases y en el acta de la junta de aclaraciones, así como del Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A T E N T A M E N T E

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

ANEXO L7

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL
ARTÍCULO 77 DEL ACUERDO GENERAL**

LUGAR Y FECHA.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/033/2015, referente a la contratación del servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ni el que suscribe, ni sus socios, ni empleados se encuentran en ninguno de los supuestos del Artículo 77 del Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

A T E N T A M E N T E

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ANEXO L8

CARTA PODER PARA ASISTIR AL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS

_____, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____, según consta en el Testimonio Notarial de fecha _____ otorgado ante notario público número _____, de la ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____, por este conducto autorizo a _____ para que a nombre de mi representada, entregue y reciba documentos en el acto de entrega y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/000/2015.

LUGAR Y FECHA

OTORGA EL PODER

ACEPTA EL PODEER

Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre y Firma

T E S T I G O S

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nota: En caso de no ser el apoderado o representante legal del licitante, quien asista al Acto de Entrega y Apertura de Propuesta, deberá presentar carta poder simple, firmada por quien tenga facultades para otorgarla (**es decir, el otorgante debe tener facultades expresas para otorgar o sustituir los poderes que le fueron otorgados**) **ante la presencia de dos testigos**, así como copia de una Identificación Oficial vigente (Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte Mexicano, Cédula Profesional o Credencial de Elector) y original para su cotejo, tanto del otorgante del poder, como de quien asiste al Acto.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ANEXO T1

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS
INFORMACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA 2016

El Tribunal Electoral requiere del servicio de transcripción estenográfica de las actividades jurisdiccionales y académicas tanto de Sala Superior como de las Salas Regionales Distrito Federal, Especializada con sede en D.F., Toluca, Xalapa, Monterrey y Guadalajara, por lo que es necesario:

- Capturar estenográficamente y transcribir tanto las Sesiones Públicas de la Sala Superior, Salas Regionales, así como aquellos eventos de los que el Tribunal tenga interés conservar una versión estenográfica, que se presenten durante la vigencia del contrato.
- Al final de cada evento se deberá entregar un archivo electrónico con toda la versión estenográfica, contando el prestador de servicio con hasta 20 minutos, como máximo, después de concluido el mismo. Los archivos electrónicos deberán enviarse a los correos electrónicos que en su momento se designen para tal efecto.
- Se podrán solicitar tantas versiones estenográficas como sean necesarias, simultáneas y diferidas.

Es importante definir que por transcripción estenográfica **simultánea** se entiende que es aquella que se realiza en tiempo real; y por transcripción estenográfica elaborada en la modalidad de no simultánea, es decir, **diferida** se entiende que es aquella que se solicita de un evento ocurrido, lo anterior a través del envío por parte de la Coordinación de Comunicación Social o de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del archivo de audio a través de correo electrónico al estenógrafo.

- Las versiones estenográficas no simultáneas (diferidas) se entregarán en un plazo de 24 a 48 horas, según lo determine el Tribunal Electoral.
- En caso de haber dificultades técnicas en la transmisión de los eventos simultáneas de las Salas Regionales, estas deberán acreditarse ampliamente por el prestador de servicios al representante de la Coordinación de Comunicación Social y Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales.
- El responsable del servicio proporcionará números telefónicos y correos electrónicos para ser convocados.

- En caso de la Sala Superior el servicio deberá ser proporcionado en la Sala de Prensa del Tribunal Electoral ubicado en Carlota Armero 5000, Col. CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México D.F. y el proveedor ganador será convocado con 24 horas de anticipación. Considerando que los trabajos del Tribunal Electoral son permanentes y en año electoral todos los días y horas son hábiles, por lo cual queda abierta la posibilidad de ser convocado de manera urgente, extraordinaria y cualquier día de la semana.
- Para eventos fuera del edificio sede, se dará aviso con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en la sede indicada a la hora determinada para realizar su trabajo.
- Por lo que se refiere **Sala Regional Distrito Federal, Sala Regional Guadalajara, Sala Regional Monterrey, Sala Regional Xalapa y Sala Regional Toluca, los servicios se realizarán en** Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a través de la transmisión por internet de los eventos y/o en la sede de cada una de ellas ubicadas en:

Sala Regional Distrito Federal: Boulevard Adolfo López Mateos número 1926, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Álvaro obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Sala Regional Guadalajara: Avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, código postal 44130.

Sala Regional Monterrey: Calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710.

Sala Regional Xalapa: Rafael Sánchez Altamirano número 15, Esquina Cuauhtémoc, Fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, código postal 91190.

Sala Regional Toluca: Avenida Morelos Poniente número 1610-A, colonia San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.

El Tribunal Electoral podrá solicitar que el servicio se preste fuera de los inmuebles arriba señalados lo que notificará con 36 horas de anticipación al prestador de servicios. Considerando que los trabajos del Tribunal Electoral son permanentes y en año electoral todos los días y horas son hábiles, por lo cual queda abierta la posibilidad de ser convocado de manera urgente, extraordinaria y cualquier día de la semana.

- Por lo que se refiere a la **Sala Regional Especializada, el servicio se prestará en el inmueble ubicado en** Pablo de la Llave No. 110, Col. Bosques de Tetlameya, México, Distrito Federal. C.P. 04730 y el proveedor ganador será convocado con 24 horas de anticipación. Considerando que los trabajos del Tribunal Electoral son permanentes y en año electoral todos los días y horas son hábiles, por lo cual queda abierta la posibilidad de ser convocado de manera urgente, extraordinaria y cualquier día de la semana.
- Para eventos fuera del edificio de la Sala Regional Especializada, se dará aviso con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en la sede indicada a la hora determinada para realizar su trabajo.

- El Tribunal Electoral podrá solicitar que el servicio se preste fuera de los inmuebles arriba señalados lo que notificará con 36 horas de anticipación al prestador de servicios.
- Deberán presentar su plantilla de personal con su cargo y responsabilidades para acreditarse ante la Sala Superior y ante la Sala Regional Especializada, por lo que deberán asistir para eventos de transcripción simultánea cuando menos con un coordinador y 3 transcripores.
- El prestador del servicio se deberá presentar cuando menos con 20 minutos de anticipación al lugar del evento para su instalación y pruebas de audio y este tiempo no se contabilizará para efectos de facturación.
- El licitante deberá de presentar su propuesta considerando el costo por hora y fracción por 15 minutos, es decir, se pagará la primera hora completa y posteriormente se pagará el servicio en fracciones de 15 minutos a fin de garantizar que el pago sea exacto.
- Deberá presentar Curriculum Vitae en el que mencione su experiencia mayor a 3 años en trabajos similares y relación de instituciones o empresas con las que hayan realizado trabajos similares.

El Tribunal Electoral proporcionará lo siguiente para apoyar la realización del trabajo del equipo estenográfico:

- Instalaciones apropiadas para el acomodo de los estenógrafos en la sala de prensa o en el recinto que se use en cada evento.
- Salida de audio para la grabación de los eventos.
- La contratación del servicio se hará mediante la modalidad de contrato abierto.
- Los montos mínimos y máximos autorizados para cada una de las Salas son los siguientes:

SALA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
SALA SUPERIOR	\$ 30,000.00	\$ 1,240,248.00
REGIONAL DISTRITO FEDERAL	\$ 10,000.00	\$ 144,000.00
REGIONAL ESPECIALIZADA	\$ 10,000.00	\$ 280,000.00
REGIONAL GUADALAJARA	\$ 10,000.00	\$ 250,800.00
REGIONAL MONTERREY	\$ 10,000.00	\$ 211,290.00
REGIONAL TOLUCA	\$ 10,000.00	\$ 130,404.00
REGIONAL XALAPA	\$ 10,000.00	\$ 180,000.00
TOTAL	\$ 90,000.00	\$ 2,436,742.00

A T E N T A M E N T E

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**ANEXO T2
CURRICULUM VITAE**

Curriculum Vitae del licitante que demuestre experiencia mínima de 3 años en la prestación del servicio objeto de esta licitación, incluyendo la relación de clientes principales, mínimo (5) cinco, con señalamiento de su domicilio, teléfono y correo electrónico (si dispone del mismo), indicando nombre de la persona con quién corroborar la información.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

ANEXO T3

**CARTA COMPROMISO DE SER LA ÚNICA RESPONSABLE
COMO PATRÓN EN LA RELACIÓN LABORAL**

LUGAR Y FECHA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/033/2015, referente a la contratación del servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, de resultar adjudicada seré la única responsable como patrón en la relación laboral con todos los recursos humanos que utilice para la prestación de los servicios contratados, del pago de salarios, retenciones, cuotas al IMSS o cualquier otra que derive de mi relación contractual o que por seguridad social o cualquier otro motivo deba ser pagado.

A T E N T A M E N T E

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

ANEXO T4

LUGAR Y FECHA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/033/2015, referente a la contratación del servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, de resultar adjudicada me obliga a no divulgar la información que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación me proporcione para la realización del objeto de la presente licitación, así como la generada con motivo del desarrollo del servicio proporcionado, debiendo hacer extensiva dicha obligación a las personas que contrate o que me auxilien en la ejecución de los servicios. También me comprometo a entregar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la información y documentación que se me haya entregado o que se haya generado con motivo de la realización de los servicios encomendados, así como cualesquiera copias, notas, resúmenes, extractos, cuestionarios, archivos magnéticos o electrónicos de la misma, y certificaré que no conservo para mí, en original o copia, el total o parte de la información entregada y generada. Así mismo, manifiesto que se que dicha obligación permanecerá vigente aún después de la vigencia del contrato que, en su momento, se celebre. Igualmente me comprometo a no utilizar la información generada para realizar otros servicios y/o para otros clientes, ni tampoco podré difundir, por ningún medio, los documentos generados.

A T E N T A M E N T E

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ANEXO E1**

LUGAR Y FECHA

PROPUESTA ECONOMICA

Deberá presentarse en moneda nacional, con I.V.A. desglosado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, y de acuerdo con el modelo que se indica a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	COSTO POR HORA DE CAPTURA SIN IVA
ÚNICA	Servicio de Transcripción Estenográfica laborada en la modalidad de transcripción simultánea.	\$
	Servicio de Transcripción Estenográfica laborada en la modalidad de transcripción no simultánea (diferida)	\$

Costo por hora de captura simultánea antes de I.V.A. en letra -----

Costo por hora de captura no simultánea antes de I.V.A. en letra -----

Tipo de moneda en la que se presenta la propuesta económica: (moneda nacional).

Los precios cotizados se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes.

Partida	DESCRIPCIÓN	SALA	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN I.V.A.	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN I.V.A.
ÚNICA	Servicio de transcripción estenográfica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	Superior	\$25,862.07	\$1,069,179.31
		Distrito Federal	\$8,620.69	\$124,137.93
		Toluca	\$8,620.69	\$112,417.24
		Guadalajara	\$8,620.69	\$216,206.90
		Monterrey	\$8,620.69	\$182,146.55
		Xalapa	\$8,620.69	\$155,172.41
		Especializada	\$8,620.69	\$241,379.31
SUBTOTAL			\$77,586.21	\$2,100,639.66
I.V.A			\$12,413.79	\$336,102.34
TOTAL			\$90,000.00	\$2,436,742.00

Importe total mínimo de la oferta económica **antes de I.V.A.** en letra -----

Importe total máximo de la oferta económica **antes de I.V.A.** en letra -----

Tipo de moneda en la que se presenta la propuesta económica: (moneda nacional).

Forma de Pago: ACEPTACIÓN DE LA FORMA DE PAGO SOLICITADA EN BASES

Lugar de prestación del servicio: _____

Vigencia de la Propuesta: La propuesta deberá considerar una vigencia de 90 días, a partir de la fecha de su presentación, en tanto se formalice el contrato abierto correspondiente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ANEXO E2
MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE LA GARANTÍA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Por medio de la presente el que suscribe _____, (cargo), de la empresa _____, que represento manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador de la licitación, me comprometo a presentar garantía de cumplimiento del contrato abierto por el equivalente al 10% del monto máximo total del mismo, sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional, misma que se ajustará al texto siguiente:

Fecha: :(DEBERÁ ESTABLECERSE LA FECHA DEL CONTRATO)

Importe de la Fianza: \$ _____ (Cantidad con número y letra)

Por: _____ (Nombre del Prestador del Servicio)

A favor de la: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Para garantizar por: (Nombre del Prestador del Servicio) con R.F.C. No. _____, hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ letra), que equivale al 10% del monto del contrato abierto antes del I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato abierto proveniente de la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/033/2015, por un importe total de \$ _____ (cantidad con letra y número), celebrado con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es (describir el objeto), como se precisa en el referido contrato abierto y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: A) la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las obligaciones a que se refiere el contrato abierto indicado y, en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y C) en caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin que sea necesaria la autorización de la Afianzadora; la Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 282 Y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; D) en el supuesto de que la fianza se haga exigible se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 178 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ANEXO M1

CARTA DE CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO) manifiesto que, he sido informado sobre el contenido del artículo 43, segundo párrafo del Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que establece: "Todas las etapas del proceso de adjudicación y contratación, cuya naturaleza lo permita, serán videograbadas y resguardadas en la Secretaría Técnica del Comité y formarán parte del expediente de la licitación correspondiente. Concluido el proceso se harán públicas en el portal de internet del Tribunal, para privilegiar el principio de máxima publicidad."

Así mismo, manifiesto que otorgo mi consentimiento para que mi persona aparezca en la videograbación de (JUNTA DE ACLARACIONES O EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS O EL FALLO) de la licitación pública número TEPJF/LPN/033/2015 que se realizará el día _____ y se proceda en términos del artículo arriba invocado.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN ESTENOGRÁFICA EN LOS INMUEBLES DE SALA SUPERIOR Y SALAS REGIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TRIBUNAL" Y, POR LA OTRA PARTE, <<empresa o persona física>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

El "TRIBUNAL" manifiesta que:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisión de Administración.
- II. Conforme a los artículos 99, décimo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 191, fracción II, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, preside a su vez la Comisión de Administración. Por su parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 191, fracciones I y VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el representante de este órgano jurisdiccional y tiene la atribución de celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el Tribunal.
- III. De conformidad con la fracción VI, del artículo 7 del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente de este órgano jurisdiccional tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre del Tribunal Electoral, así como nombrar representantes, para los efectos a que se refiere el artículo 191, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- IV. El _____, en su carácter de _____, está facultado para celebrar el presente contrato en términos del poder general que obra en el Testimonio Notarial _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasado ante la fe del Notario Público 90 del Distrito Federal, licenciado Joel Chirino Castillo; facultades que no le han sido modificadas ni revocadas a la presente fecha.
- V. El 23 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO GENERAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, en adelante "**ACUERDO GENERAL**".

VI. PÁRRAFO PLURIANUALIDAD

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su _____ Sesión _____ celebrada el _____, emitió el acuerdo _____, por el cual autorizó la plurianualidad del presente contrato.

VII. PÁRRAFO AUTORIZACIÓN

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su _____ Sesión _____, celebrada el día _____ emitió el acuerdo _____ por el cual autorizó la adjudicación del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra, en su _____ Sesión _____, celebrada el día _____ emitió el acuerdo _____ mediante el cual autorizó la adjudicación del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción I del "ACUERDO GENERAL", el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del "**TRIBUNAL**" autorizó la adjudicación directa del presente contrato, a través del oficio número _____, de fecha _____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción I del "ACUERDO GENERAL", el Delegado Administrativo de la Sala Regional _____ del "**TRIBUNAL**" autorizó la adjudicación directa del presente contrato, a través del oficio número _____, de fecha _____.

El _____ mediante el oficio _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción I de "ACUERDO GENERAL", autorizó por caso urgente la celebración del presente instrumento.

VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es TEP961122B8A

IX. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, cuenta con la certificación presupuestal respectiva, como se desprende de (los) oficio(s) _____ de fecha(s) _____ emitido(s) por la Coordinación Financiera.

X. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la ciudad de México, Distrito Federal.

El "**PROVEEDOR**" manifiesta que:

I. GENERALIDADES DEL PROVEEDOR

PERSONA FÍSICA

Es una persona física con actividad empresarial, de nacionalidad _____, quien se identifica en este acto con _____, con folio _____, expedida a su favor por _____.

PERSONA MORAL

Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público _____, del _____, instrumento que se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____, en el folio mercantil _____ de fecha _____.

_____ está facultado para celebrar el presente contrato conforme a la escritura pública _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público _____, de _____; asimismo, en este acto se identifica con _____, con folio _____, expedida a su favor por _____.

II. **ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL**

PERSONA FÍSICA

Tiene como actividad preponderante la compra y venta de artículos relacionados con el objeto del presente contrato.

PERSONA MORAL

Dentro de su objeto social y su actividad empresarial, entre otros, se encuentra el objeto de este contrato.

- III. Se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes _____.
- IV. “Bajo protesta de decir verdad” manifiesta que no se encuentra en **alguno** de los supuestos que le impidan celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 77 del **“ACUERDO GENERAL”**.
- V. Conoce plenamente la normatividad aplicable al **“TRIBUNAL”** y, por consecuencia, al presente contrato.
- VI. “Bajo protesta de decir verdad”, manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones fiscales, presentando en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales, así como sus pagos provisionales.
- VII. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en _____; con número telefónico _____.

“LAS PARTES” manifiestan que:

- I. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento, ya que no existen vicios del consentimiento que pudieran afectar su validez.
- II. Es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El **“PROVEEDOR”** se obliga a suministrar al **“TRIBUNAL”**,
_____.

Lo anterior, de conformidad a su propuesta técnica y económica, documento que se integra al presente contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como de ser el caso, con las bases de contratación respectivas y sus anexos.

Entrega de los bienes

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados por el “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de las bases de contratación respectivas y sus anexos.

Aceptación de los bienes

El “**PROVEEDOR**” asumirá por su cuenta el costo y riesgo del traslado de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el Almacén del “**TRIBUNAL**”.

Durante la entrega de los bienes el “**TRIBUNAL**” designará personal para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones correspondientes.

Garantía de los bienes

El “**PROVEEDOR**” se obliga a garantizar por _____ los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la fecha de la entrega de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de cualquier reclamación por parte del “**TRIBUNAL**”.

SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será de _____.

TERCERA. MONTO

Contrato abierto

En consideración a que el presente instrumento es un contrato abierto, “**LAS PARTES**” acuerdan que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad _____ más el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo a ejercer es de _____ más el Impuesto al Valor Agregado.

Monto fijo

Las “**PARTES**” acuerdan que el monto total por la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato es la cantidad de _____ más el Impuesto al Valor Agregado.

Si el “**PROVEEDOR**” recibiere pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan a disposición del “**TRIBUNAL**”.

CUARTA. FORMA DE PAGO

El “**TRIBUNAL**” cubrirá al “**PROVEEDOR**” la cantidad antes mencionada en _____ pago(s), a razón de _____.

El “**TRIBUNAL**” se obliga a pagar al “**PROVEEDOR**” el precio de los bienes entregados, en un plazo máximo de _____ días hábiles, contados a partir de la aceptación de la(s) factura(s) o recibo(s) correspondiente(s), a través de cheque nominativo a favor del “**PROVEEDOR**”, mismo que será entregado en su tesorería ubicada en Virginia 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, dentro del horario corrido de las 9:00 a las 16:00 en días hábiles, desglosándose el Impuesto al Valor Agregado; además, la(s) factura(s) deberá(n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, incluida la descripción completa de los bienes adquiridos con la aprobación por escrito del personal designado para recibir los bienes, así como la validación técnica de la _____.

En el caso de que la(s) factura(s) o recibo(s) entregada (s) por el “**PROVEEDOR**” para su trámite de pago, no coincida(n) con los conceptos, además de las especificaciones de los bienes suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, el “**TRIBUNAL**” dentro de los _____ días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al “**PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir.

Al momento de recibir el último pago por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, el “PROVEEDOR” conviene presentar un escrito en el que exprese que el “TRIBUNAL”, cumplió en todos sus términos con las obligaciones pactadas en este contrato, y las especificaciones técnicas derivadas del mismo o de sus anexos.

QUINTA. ANTICIPO.

Sin anticipo

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

Con anticipo

En virtud de que la presente adquisición estamos en presencia de bienes que cumplen con lo preceptuado por el artículo 123, segundo párrafo del “ACUERDO GENERAL”, se le otorga un anticipo del ____% sobre el monto total del presente contrato.

El anticipo será amortizado con cada pago que se realice al “PROVEEDOR” por entrega de los bienes, descontándose el porcentaje que se haya otorgado por dicho concepto. El anticipo se deberá de amortizar por completo a más tardar el _____.

SEXTA. AJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del presente contrato los precios a cotizar serán fijos, por lo que únicamente procederá el ajuste de precios en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales, no previstas, que obliguen al “PROVEEDOR” a modificar sus precios fundadamente. En tal supuesto, las “PARTES” se sujetarán al procedimiento previsto en el artículo 126 del “ACUERDO GENERAL”. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, mediante convenio.

SÉPTIMA. FINIQUITO

La Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos del artículo 127 del “ACUERDO GENERAL”, será responsable de la recepción de los bienes. Cuando considere necesario, podrá solicitar la validación del área técnica correspondiente. Asimismo, para dar por concluidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en éste contrato, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción de los bienes.

OCTAVA. SUPERVISIÓN

La _____ será responsable de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas en el presente contrato.

NOVENA. RELACIÓN CONTRACTUAL

Con fundamento en el artículo 3 del “ACUERDO GENERAL”, La relación existente entre el “TRIBUNAL” y el “PRESTADOR” es de carácter estrictamente administrativa, por lo que el “PROVEEDOR” es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente contrato, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone al respecto el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con el “TRIBUNAL” y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al “TRIBUNAL” como intermediario.

Por lo anterior, el “PROVEEDOR” se obliga a dejar a salvo al “TRIBUNAL” de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del presente contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

DÉCIMA. IMPEDIMENTO DE CESIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones que adquieren con motivo de la celebración del presente contrato, salvo la cesión de los derechos de cobro, son intransferibles. En consecuencia, cualquier cesión hecha en contravención a lo estipulado en esta cláusula, no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El “**PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total con el “**TRIBUNAL**”, en el caso de que al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor; en consecuencia libera en este acto al “**TRIBUNAL**” de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento del “**PROVEEDOR**” a las obligaciones contraídas en el presente contrato, el “**TRIBUNAL**” aplicará una pena convencional equivalente al diez por ciento del monto total del contrato. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior, siempre y cuando no se establezca la garantía de cumplimiento en términos del artículo 130 del “**ACUERDO GENERAL**”.

Para el caso de obligaciones adquiridas por el “**PROVEEDOR**” cuyo cumplimiento se sujete a plazos, cuando preste los servicios de manera extemporánea por causas imputables a él mismo, el “**TRIBUNAL**” aplicará una pena por atraso, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega. El importe que resulte por la aplicación de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al “**PROVEEDOR**”. En caso de que la pena por atraso exceda el monto de la garantía, se considerará que existe incumplimiento, iniciando el procedimiento de rescisión administrativa en los términos del “**ACUERDO GENERAL**”.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.

Párrafo no garantía

De conformidad con lo señalado por el artículo 130 del “**ACUERDO GENERAL**”, en el presente instrumento no es exigible la garantía de cumplimiento en razón al monto contratado.

Párrafo garantía cumplimiento

De conformidad con lo señalado por el *Título Sexto, Capítulo Segundo* del “**ACUERDO GENERAL**”, el (**contratista, prestador o proveedor**), a efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, se obliga a otorgar según sea el caso, una garantía, misma que podrá constituirse mediante fianza, depósito en efectivo o cualquier otro medio previamente autorizado por el “**TRIBUNAL**”.

En el caso de que la opción de garantizar el cumplimiento sea mediante fianza, se presentará de la siguiente forma:

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el “**PRESTADOR**” se obliga a otorgar a entera satisfacción del “**TRIBUNAL**”, una fianza expedida por compañía legalmente autorizada, a favor de la “**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**” por la cantidad de _____ equivalente al *10% del monto total del presente contrato sin contar el Impuesto al Valor Agregado*, para garantizar el cumplimiento exacto de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el mismo.

La fianza indicada deberá contener la leyenda siguiente:

- a) **“ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE _____, Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA”.**
- b) **“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS”.**

En el supuesto de realizar depósito en efectivo, éste se realizará a la cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al término de la vigencia de las garantías sobre las partidas del presente contrato, de no existir reclamación por parte del “**TRIBUNAL**”, sobre el cumplimiento de las obligaciones del (**contratista, prestador o proveedor**), expedirá la cancelación correspondiente.

Párrafo garantía anticipo

Previo al otorgamiento del anticipo, el (**contratista, prestador o proveedor**) se obliga a presentar una fianza expedida por compañía legalmente autorizada a favor de la “**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**” por _____, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 100% del anticipo recibido, a fin de garantizar la debida inversión del mismo, o en su caso, la devolución del importe recibido. **Esta garantía deberá presentarse contra la recepción del anticipo.**

La fianza indicada deberá contener la leyenda siguiente:

- b) **“ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE _____, Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA”.**

- b) **“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS”.**

Al término de la vigencia del presente contrato, de no existir reclamación por parte del “**TRIBUNAL**”, sobre el cumplimiento de las obligaciones del (**contratista, prestador o proveedor**), expedirá la cancelación correspondiente.

Párrafo garantía vicios

Al momento de que el (**contratista, prestador o proveedor**), entregue totalmente los bienes objeto del presente contrato y una vez que estos sean recibidos a entera satisfacción del “**TRIBUNAL**”, se obliga a otorgar en el momento de suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente, una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, a favor de la “**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**”, por la cantidad de _____ equivalente al 10% del monto total pagado incluido el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar los bienes entregados contra defectos y vicios ocultos o por cualquier otra responsabilidad en que el (**contratista, prestador o proveedor**), hubiere incurrido; la fianza estará vigente durante los siguientes doce meses a la fecha de recepción de los bienes.

La fianza indicada deberá contener la leyenda siguiente:

- a) **“ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE _____, Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA”.**

- b) **“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS”.**

Transcurrido el plazo de garantía de los trabajos objeto del presente contrato, sin que exista reclamación alguna con cargo al (**contratista, prestador o proveedor**), éste, presentará copia del acta de recepción de los trabajos, a efecto de que el “TRIBUNAL” solicite la cancelación de la póliza de fianza, a que se refiere esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LAS PARTES” convienen que el “TRIBUNAL” podrá rescindir el presente contrato al “PROVEEDOR” sin necesidad de declaración judicial alguna, por el incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en el presente instrumento jurídico. Si se actualizara dicha hipótesis, se estará al procedimiento de rescisión administrativa previsto en el “ACUERDO GENERAL”.

Previo al procedimiento de rescisión, el _____, área encargada de supervisar el cumplimiento del contrato, requerirá al contratante, mediante oficio, para que en un término de 10 (diez) días se subsane dicha deficiencia o, en su defecto, exprese las razones de las que se derivó el incumplimiento. De no cumplirse con lo anterior, se estará a lo dispuesto en el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes supuestos:

- I. Por cumplimiento de su objeto;
- II. Por rescisión;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- IV. Por razones de orden público o de interés general, y
- V. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 10, 11 y 12 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no se podrá divulgar, salvo que sea autorizada por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones señalados en cada una de las cláusulas del presente contrato se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula de que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en ella.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal el <<fecha_firma>>.

POR EL “TRIBUNAL”

EL “PROVEEDOR”

TESTIGOS